

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

76

MADRID NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 188 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eusebio Frutos Hernán, contra las empresas “Especialistas en Demolición, Sociedad Anónima”, “Despe Especialistas en Demoliciones, Sociedad Limitada”, “Transpocap”, “Reciclado de Materiales de Derribo, Sociedad Limitada”, “Sistemas Generales de Derribos, Sociedad Limitada”, “Técnicas de Demolición 2003, Sociedad Limitada”, “Proyectos y Derribos Siglo XXI, Sociedad Limitada”, “Demoliciones Industriales Mecánicas Madrid, Sociedad Limitada”, y “Demoliciones Especiales y Proyectos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 14 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Despachar orden general en la ejecución número 188 de 2011 a favor de la parte ejecutante don Eusebio Frutos Hernán, frente a “Especialistas en Demolición, Sociedad Anónima”, “Despe Especialistas en Demoliciones, Sociedad Limitada”, “Transpocap”, “Reciclado de Materiales de Derribo, Sociedad Limitada”, “Sistemas Generales de Derribos, Sociedad Limitada”, “Técnicas de Demolición 2003, Sociedad Limitada”, “Proyectos y Derribos Siglo XXI, Sociedad Limitada”, “Demoliciones Industriales Mecánicas Madrid, Sociedad Limitada”, y “Demoliciones Especiales y Proyectos, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 48.917,70 euros en concepto de principal, más otros 2.917,70 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 4.8628,83 euros para las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y en orden al inicio de la presente procédase a realizar consulta telemática a través del Punto Neutro Judicial sobre averiguación patrimonial de los ejecutados.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima don Isidro M. Saiz de Marco, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Especialistas en Demolición, Sociedad Anónima”, “Despe Especialistas en Demoliciones, Sociedad Limitada”, “Transpocap”, “Reciclado de Materiales de Derribo, Sociedad Limitada”, “Sistemas Generales de Derribos, Sociedad Limitada”, “Técnicas de Demolición 2003, Sociedad Limitada”, “Proyectos y Derribos Siglo XXI, Sociedad Limitada”, “Demoliciones Industriales Mecánicas Madrid, Sociedad Limitada”, y “Demoliciones Especiales y Proyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/40.326/11)